Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo

DNI: X9287662D.

Con fecha 12/04/2012, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución reconociendo el derecho a una prestación por desempleo a Viorela Nela Chesnoiu, con domicilio en Finca Los Otilio El Membrilo, 45664-Las Herencias (Toledo).

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en: el momento de inicio de la prestación por desempleo se encontraba percibiendo del Instituto Nacional de Seguridad Social, una prestación económica por incapacidad temporal.

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

También se le comunica que el importe de la percepción indebida de la prestación asciende a 173,32 euros, correspondiente al período del 16/03/2012 a 26/03/2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, con fecha 21/04/2012, en tanto se sustancia el procedimiento.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convienen a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web www.sepe.es o a los teléfonos 925-990598 y 901119999.

Toledo 22 de febrero de 2013.–El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.

N.º I.-5681